

El objeto no se le presentará a este Ayuntamiento en sus  
cuentas por la suplicación si no cuando al cargo  
del mismo el expresado señor, por ello se mandará  
deliberar si admitirá o no el favor de su  
aplicación a el condado de aquel por las razones  
que se le tienen manifestadas

Montes } Crease un oficio del Sr. Jefe Superior Político de la  
Estado q. se pide de } Sumisión de el mismo condado del actual inventario  
los de este Partido. } lo q. le dice el Sr. Director Juan de Montes, p. que  
se forma y muestra un estado del en que se hallan los  
montes baldíos, Pastos y de otros no conocidos de  
este Partido judicial según el modelo de que acompa-  
ña copia, con objeto de disminuir los montes de  
comunales que en cada uno existen, su acobalado y pro-  
ductos, con la deudas que contiene. Y entendiéndose por  
este Ayuntamiento a certidumbre se diga en certificación  
que los montes de esta Ciudad son de dominio de  
la Corp.<sup>ra</sup> y aprovechamiento común de sus vecinos  
según el Privilegio de villa y años del Rey de sus  
Majestades de 1501. Los otros montes no pueden  
ser mas que de la comunidad, pastos y algún otro  
de que se tratan las Vecindades vecinas del campo, y  
que con respecto a pías solo hay un lote en la  
Casta de Luente y otros llamados la Peña del Aguila  
q. pertenecen a unos dos o tres malos pías, los q. infe-  
rta de su ciudad no hay ninguno q. se pueda conside-  
rar como acobal formado. Con respecto al transi-

